



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 029 - F.E.- 2023.-

SEÑOR SECRETARIO DE TRABAJO:

Vienen a la Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia a los efectos de tomar intervención en el Expte. N° 611/2023-STR, por el que tramita la Licitación Pública N° 02/23, para la adquisición de un vehículo para la Secretaría de Trabajo, Delegación Regional Comodoro Rivadavia.

A fs. 01 se impulsan las actuaciones mediante Nota N° 0194/23-STR, dirigida al Secretario de Trabajo en la que se solicita gestionar la provisión de un vehículo para reemplazar el uso al vehículo oficial Renault Kangoo Modelo 2012, dado que es una unidad que por transcurso del tiempo y el uso que se le ha dado es normal que comience con fallas y requiera mantenimiento más seguido.

Asimismo, obra autorización del trámite por parte del titular del área, tal y como lo receipta el artículo 105 de la Ley II N° 76. De igual manera, consta autorización por el Secretario General de Gobierno (fs. 03).

A fs. 04 se da cumplimiento al artículo 3 del Decreto N° 777/06, efectuándose la afectación preventiva del gasto que se pretende realizar.

A fs. 20/21 consta Resolución N° 417/2023-STR, de fecha 23 de marzo de 2023, mediante la cual se autoriza a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo a realizar el llamado a Licitación Pública N° 02/2023-STR, a designar los integrantes de la Comisión de Preadjudicación conforme lo establecido por el artículo 36 del Decreto N° 777/06. Asimismo, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (fs. 06/19).

En este punto, se reitera la sugerencia efectuada en otras oportunidades respecto de que el acto administrativo por el cual se determina el presupuesto oficial de la licitación conste expresamente en el articulado de la Resolución. –

A fs. 22 obra Disposición N° 06/2022-DGFyA, en la cual se fija como fecha y hora de apertura de la licitación de referencia el día 14 de abril de 2023 a las 11:00 (diez) horas en la sede de la Secretaría de Trabajo, Dirección General de Fiscalización y Administración, sito en la calle Pero Martínez N° 153 de la ciudad de Rawson.

Con respecto a la publicidad, se acompañan las publicaciones en Diario "El Chubut" (fs. 27 y 34) y en el Boletín Oficial (fs. 28 y 31), los días 30 y 31 de marzo, dando cumplimiento a lo receiptado por el artículo 106 inciso a), esto es, "Artículo 106: La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas, deberá efectuarse mediante la publicación de avisos en el Boletín

Dr. ANDRÉS GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO

Era. Laura Fiorella SALVAGNINI
ABOGADA
FISCALIA DE ESTADO

Oficial de la Provincia y como mínimo en un medio gráfico que asegure su adecuada difusión de acuerdo con las siguientes prescripciones: ...a) Por el término de dos (2) días, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura cuando el monto previsto de la contratación fuere inferior o igual a DOSCIENTOS (200) módulos”.

Asimismo, a fs. 29/30 se acompaña la publicación de la licitación de referencia en la página web del Gobierno del Chubut.

Continuando con el análisis a fs. 36, obra agregada el Acta certificada, a la cual me remito, de la Apertura de la Licitación realizada el día 14 de abril de 2023, en la cual se presenta UNA (1) oferta, correspondiente a: 1) la firma “AUTO SUR S.A.”, con una oferta de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$9.345.992).

A fs. 107, mediante Nota N° 160, se solicita a la firma que proceda a acompañar en el término de 96 horas desde su notificación el certificado de libre deuda de obligaciones fiscales.

A fs. 108 se acompaña cuadro comparativo de precios.

A fs. 109 la firma acompaña certificado de libre deuda de obligaciones fiscales.

A fs. 111 consta Compromiso N° 1773864 por una suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$9.345.992).

A fs. 112/113 se encuentra agregado EL Dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación, mediante el cual se aconseja preadjudicar el renglón N° 1 de la oferta presentada por la firma AUTO SUR S.A., por ajustarse a lo solicitado en cuanto a producto, valor cotizado y cumplimenta los requisitos de la normativa vigente. Asimismo, acompaña toda la documentación exigida por el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones en sus Cláusulas Generales.

Se advierte que no consta notificación del Dictamen de la Comisión de Preadjudicación. **Sugiero que este aspecto sea subsanado a fin de evitar posibles nulidades en el marco del procedimiento licitatorio que se lleva adelante.**

A fs. 116/117 obra Dictamen N° 124/23-D.G.A.L.

A fs. 119/120 obra la intervención de la Contaduría General con la incorporación de la planilla de control de licitación y el informe donde se deja constancia que el trámite cuenta con crédito presupuestario.



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



A fs. 121, mediante Providencia N° 024-F.E.-2023, se sugiere ampliar el Dictamen de Preadjudicación en relación el análisis económico de la oferta.

A fs. 122 se acompaña ampliación del Dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación, en el que se expone que en el año 2023, los vehículos 0 km han presentado un aumento promedio de dos dígitos, el que oscila entre el 10% y 20% aproximadamente, que en atención a ello y habiéndose estudiado la guía oficial de precios que elabora la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), los aumentos inflacionarios registrados, se observa que el precio total ofertado por Autosur S.A., el cual incluye gastos de flete, patentamiento e impuestos, solo supera en casi un DIEZ POR CIENTO (10%) el presupuesto oficial asignado. Se concluye que habiendo el único oferente cumplimentado con la requisitoria formal del pliego que rigió la presente contratación, ajustada su oferta a lo requerido en calidad y producto y ser conveniente económicamente a los intereses del Estado, se aconseja preadjudicar a la oferta presentada por la firma AUTOSUR S.A.

Asimismo, se advierte que el organismo contratante deberá verificar la actualización de los certificados de libre deuda por parte de los oferentes, ya que el certificado de libre deuda del Banco Chubut, el certificado de Registro de Alimentantes Morosos y la constancia de inscripción en Afip se encuentran vencidos.

Por todo lo expuesto, debiendo guardar el debido recaudo respecto a que la evaluación de las ofertas, como así también la valoración de los aspectos técnicos, es competencia exclusiva de la Comisión de Preadjudicación, del Servicio Jurídico del Ministerio oficiante y demás funcionarios competentes, por exceder el marco de la competencia específica de la Fiscalía de Estado, considerando que el procedimiento licitatorio se realizó conforme lo estipula la normativa vigente y habiendo dado cumplimiento al artículo 7 inc. 8 de la Ley V N° 96, no se encuentran razones que obsten a la continuidad del trámite de referencia.

En consecuencia, téngase por cumplida la intervención de esta Fiscalía de Estado. -

FISCALIA DE ESTADO, 23 de mayo de 2023.-

Dr. ANDRÉS GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO

c. Laura Fiorella SALVAGNINI
ABOGADA
FISCALIA DE ESTADO

